



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

VISTO: el expediente N° C 1884382/7239064. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVA, BIBLIOTECA POPULAR NUEVA
COMUNA"** solicita autorización para funcionar con carácter de
persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de Ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica
a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL, CULTURAL
Y DEPORTIVA, BIBLIOTECA POPULAR NUEVA COMUNA"**,
constituida el 20/08/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1, 43 y
44/48. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 2,
49 y 50/54. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en
el art. 2° de la presente -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
M89
Ch
Oru

0012776

DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS